

Segundo.- Los Municipios no adheridos con población inferior a cinco mil habitantes que lo deseen podrán formular la adhesión mediante acuerdo de sus órganos competentes que deberá ser notificada a la Diputación Provincial, en el plazo máximo de un mes desde el anuncio.

Tercero.- La Diputación facilitará el convenio marco, así como los modelos de informe y acuerdo de adhesión, para simplificar y homogenizar el procedimiento de adhesión.

Cuarto.- Las solicitudes se presentarán a través del correspondiente trámite electrónico de adhesión al Convenio Marco, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <http://dpteruel.sedelectronica.es>.

Quinto.- Posteriormente la Diputación Provincial de Teruel deberá aceptar las encomiendas de gestión en materia de DPD, realizadas por los municipios en forma y plazo.”

Lo que se publica para general conocimiento. De acuerdo con la cláusula 8.2 del presente convenio se abre el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo para que aquellos Municipios no adheridos de la provincia de Teruel con población inferior a cinco mil habitantes que lo deseen puedan formular la adhesión mediante acuerdo o resolución de sus órganos competentes que deberá ser notificada a la Diputación Provincial.

Teruel, a 15 de enero de 2025.- El Secretario General Acctal., D. Alberto D. Pérez Fortea. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-0146

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Servicio de Gestión Tributaria

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, con efectos de notificación colectiva de conformidad con el art. 102,3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, las listas cobratorias y PADRONES de TRIBUTOS/P. PUBLICOS de los municipios y ejercicios que se detallan:

-ABABUJ

Suministro agua 2024

Basura 2024

Aprovechamientos especiales ganado 2024

Aprovechamientos especiales 2024

-ALOBRAS

Agua basura y alcantarillado 2024

Tenencia de perros 2024

-ANDORRA

Tasa Entrada Vehículos y Vados 2025

-ARIÑO

Agua potable 1º semestre 2024

Tasa alcantarillado 2024

-BADENAS

Recogida de asura 2024

Suministro Agua 2024

-BEZAS

Suministro Agua 2024

-CALANDA

Agua Potable 3º trimestre 2024

-CAÑADA DE VERICH (LA)

Suministro agua 2024

Recogida de basura 2024

Tasa Ocupación Vía Pública 2024

Tasa Servicio Alcantarillado 2024

-CUERVO (EL)
Suministro Agua 2024
-DIPUTACIÓN DE TERUEL
Tasa suscripción Anual BOP 2025
-ESCUCHA
Agua Potable 3º trimestre 2024
-ESTERCUEL
Agua Potable 2º trimestre 2024
-GINEBROSA (LA)
Agua Potable 2024
Recogida de basura 2024
Tasa Servicio Alcantarillado 2024
-GUADALAVIAR
Suministro agua 2024
Recogida de basura 2024
Tasa aprovechamientos especiales 2024
-MONTERDE DE ALBARRACÍN
Suministro de agua, basura y alcantarillado 2024
-MOSQUERUELA
Agua basura y alcantarillado 2024
-ODON
Agua basura y alcantarillado 2023
-PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)
Agua Potable 2024
-PITARQUE
Suministro Agua y basura 2024
-RUBIALES
Suministro Agua 2024
-RUBIELOS DE MORA
Recogida de basura 1º semestre 2025
Tasa Servicio Alcantarillado 2025
-SALDÓN
Suministro de agua Potable 2024
-TORMÓN
Suministro Agua y basura 2024
-TORRIJAS
Recogida de basura 2025
Tasa Servicio Alcantarillado 2025
-TRAMACASTILLA
Suministro de agua 2024
Recogida de basura 2024
-VALDECUENCA
Agua Potable 2024
-VEGUILLAS DE LA SIERRA
Suministro Agua 2024
-VILLARLUENGO
Agua, basura y Alcantarillado 2024

Dichas listas cobratorias estarán expuestas en los respectivos Ayuntamientos y en los locales de la oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel (C/ Av de Sagunto, 46, 1º Izq-da) durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Teruel.

De igual modo se comunica que plazo de PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO para el LAS TASAS/P.PUBLICOS de los municipios indicados, será desde el 24 de enero de 2025 a 24 de marzo de 2024, ambos inclusive.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

El pago se podrá efectuar:

a) En Entidades Colaboradoras en la recaudación:

Se podrá realizar el pago los días laborables y en horario de atención al público, previa presentación de impreso carta de pago que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras en la recaudación que a continuación se relacionan:

- IBERCAJA BANCO, S.A.
- CAIXABANK, S.A.
- CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos podrán recogerlos en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

- ALCANIZ: C/ Concepción Gimeno, 5 bajo
- TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
- TERUEL: Av de Sagunto nº 46, 1º Izqda.

b) Mediante domiciliación bancaria:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

RECURSOS

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en el art. 14,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102,3 de la L 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público del padrón.

Teruel, a 15 de enero de 2025.- El Presidente, D. Joaquín Pacual Juste Sanz. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-0111

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Se ha dictado decreto de alcaldía n.º 13/2025 en fecha 3 de enero de 2025 por el cual se ha aprobado listado de puestos vacantes del mercadillo municipal de los jueves y sábados, así mismo se han aprobado las bases para la bolsa de puestos vacantes en el mercadillo municipal de los jueves y sábados.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el mercadillo y cualquier otro tipo de venta no sedentaria, se realiza la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web del Ayuntamiento de Teruel.

BOLSA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE VACANTES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS JUEVES Y SÁBADOS DE TERUEL. ENERO 2025.

1. Objeto.

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el mercadillo y cualquier otro tipo de venta no sedentaria, el Ayuntamiento de Teruel publicará en su página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, un listado de puestos vacantes en el mercadillo municipal de manera que los